



**H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2143/09, correspondientes a la Licitación Privada N° 12/09 “Provisión y transporte de materiales áridos – Compuesto de piedra dolomítica” para la Obra “Construcción de sub base en calles de tierra de Santa Eleodora (Partido de General Villegas)”, autorizada por Decreto N° 469/09.

El Acta de Apertura de Propuestas y las planillas de Comparación de Ofertas a fojas 38 a 40.

El informe de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de fojas 41, comunicando que efectuado el acto de apertura de propuestas, se presentó un solo oferente y habiéndose procedido al estudio y análisis de la oferta, estima conveniente solicitar autorización al Honorable Concejo Deliberante para aceptar la misma y adjudicar la licitación mencionada a la firma Ricardo Alfredo Lago por la suma de \$ 268.800,00 (Pesos doscientos sesenta y ocho mil ochocientos), o sea un 1,06% por debajo del presupuesto oficial, por resultar beneficiosa a los intereses municipales y dar cumplimiento a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones; y

**CONSIDERANDO:**

Que por tratarse de una sola oferta resulta de aplicación lo normado por el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, correspondiendo dar intervención al Departamento Deliberativo para la adjudicación de la Licitación Privada N° 12/09.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y  
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N° 4687**

**ARTÍCULO 1°:** Adjudicase la Licitación Privada N° 12/09 “Provisión y transporte de materiales áridos – Compuesto de piedra dolomítica” para la Obra “Construcción de sub base en calles de tierra de Santa Eleodora (Partido de General Villegas)”, a la firma RICARDO ALFREDO LAGO, en la suma de \$ 268.800,00.- (Pesos Doscientos sesenta y ocho mil ochocientos), por resultar conveniente a los intereses municipales y cumplir con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIEZ DIAS DE JUNIO DE DOS MIL  
NUEVE.**

**JUAN CARLOS MARCHIONI**  
Secretario H.C.D.



**ERNESTO J. SEGRETIN**  
Presidente H.C.D.